



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contratación Menor 38-07/2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/2014, el anexo I de la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 200/2016; y

Considerando:

En el legajo citado en el VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno y tablero de transferencia del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18/21 y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 11/2016 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-07/2016 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en el marco de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas en la Acordada n° 15/2010 (foja 35/40).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera administrativa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Estos procedimientos se hallan registrados a fojas 41/85.

En el acto de apertura de sobres de fojas 86 se registró la recepción de 2 (dos) sobres, correspondientes a las firmas GELEC SRL (fojas 87/121) y TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES SA (fojas 122/153).

La UOA confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes en el RIUPP y requirió de la responsable del área de Obras y Mantenimiento la evaluación técnica de las propuestas, como consta a fojas 155/166).

Producto de esas tareas recomendó la adjudicación de la contratación a la firma GELEC SRL, en razón de encontrarse la cotización dentro del monto presupuestado, ser favorables los antecedentes como proveedor del Tribunal y cumplir con los requisitos formales para contratar, lo que hace conveniente su oferta. Asimismo, la propuesta de TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES SA debe ser desestimada por inadmisibles, al no acreditar esta empresa el estatus de «inscripta» en el RIUPP.

La Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete y emitió su dictamen de fojas 171/173.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-07/2016, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de TALLERES ARGENTINOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES SA. **Adjudicar** a la firma GELEC SRL, CUIT n° 30-65096581-3, el servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno y tablero de transferencia del edificio sede del Tribunal, durante un plazo de doce (12) meses, y por el monto de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$ 31,116.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Arq. Marisel COLOSETTI, legajo n° 262; Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50; Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.. **Miembro Suplente:** Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera administrativa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.